



ANUNCIO de 19 de abril de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 280 del polígono 1. Promotora: D.^a Flora Rocío Ombelet, en Valverde de la Vera. (2018080876)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 280 (Ref.^a cat. 10208A001002800000JZ) del polígono 1. Promotora: D.^a Flora Rocío Ombelet, en Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la nueva apertura del trámite de audiencia e información pública del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género. (2018061229)

Publicada la apertura del trámite de información pública y audiencia del proyecto del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia que género en el DOE n.º 86 del día 4 de mayo de 2018, tras la modificación del texto del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la